



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/010/2023-D.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas del veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/POS/010/2023-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

**VISTO** el oficio sin número signado por el Maestro Manuel Hernández Rodríguez, Procurador de Protección Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes<sup>2</sup>, y el oficio TEEQ-SGA-AC-290/2023, signado por la Lic. Ana Lilia Amaya Llano, actuario<sup>3</sup> adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup>, recibidos el catorce y dieciséis de agosto en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>5</sup>, registrados con los folios 0827 y 0834 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, 225, fracción I, 226, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>6</sup>; así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>7</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los oficios de la cuenta, los cuales obran de la siguiente manera:

1. El oficio sin número signado por el Procurador en una foja útil con texto por una sola de sus caras, por el cual el Procurador informa que se abrió el expediente de Restitución de Derechos con número RD/145/2023.
2. El oficio TEEQ-SGA-AC-290/2023 signado por la actuario, por el cual remite copia del acuerdo de quince de agosto, el cual obra en una foja útil con texto por ambos lados, más certificación.

Documentos que se ordena agregar a los autos en que se actúa, para que surtan los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO. Estudio de información y pronunciamiento.** Del análisis realizado al contenido del documento de la cuenta, esta Dirección Ejecutiva, se pronuncia de la siguiente manera:

1. Se tiene al Procurador informando la apertura del expediente de Restitución de Derechos con número RD/145/2023, derivado de la vista dada el veintiuno de junio, por medio del oficio DEAJ/271/2023.

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo subsecuente el Procurador.

<sup>3</sup> En adelante la Actuario.

<sup>4</sup> En lo sucesivo el Tribunal Electoral.

<sup>5</sup> En adelante Instituto.

<sup>6</sup> En lo subsecuente Ley Electoral.

<sup>7</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE: IEEQ/POS/010/2023-D.**

Del contenido del oficio de la cuenta, se desprende que el Procurador, solicita se autorice a diversas personas a fin de conocer las actualizaciones del presente expediente, por lo cual se le informa al Procurador que el expediente principal, fue remitido el catorce de agosto al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, por medio del oficio DEAJ/369/2023, en razón de que de conformidad con el artículo 226 de la Ley Electoral, que dispone que los procedimientos ordinarios sancionadores serán tramitados y sustanciados por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y resueltos por el Tribunal Electoral, por lo que concluida la instrucción por parte de esta Dirección Ejecutiva, se remitieron las piezas originales al Tribunal Electoral para su resolución.

Dicho lo anterior y toda vez que esta autoridad ya no cuenta con las constancias originales del presente expediente, se ordena remitir de manera digital, copias certificadas complementarias, de las constancias remitidas por medio del oficio DEAJ/271/2023.

2. Del análisis realizado al oficio TEEQ-SGA-AC-290/2023, se tiene que el Magistrado Ricardo Gutiérrez Rodríguez, informa la radicación del expediente IEEQ/POS/010/2023-P, bajo el número de expediente, TEEQ-POS-7/2023 del índice del Tribunal Electoral.

Así mismo se tiene a esta Dirección Ejecutiva rindiendo el informe circunstanciado.

**Notifíquese por estrados y por oficio con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR

  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS